



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 21/12/2010.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a 21/12/2010, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión precediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

Anexo I:

1-I- Vista la solicitud promovida por **D. RAFAEL VILLAFÁÑEZ GALLEGO**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo **252.2** del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, de 27 a 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive, la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

2-I-Vista la solicitud promovida por **D^a MARÍA YOLANDA DE LA FUENTE GUERRERO**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo **252.2** del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, de 27 a 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive, la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo



del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

3-I-Vista la solicitud promovida por **D^a SARA MALLEN BASTERRA**, titular el Juzgado de Menores número 1 de Donostia-San Sebastián, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 27 de diciembre de 2010 a 3 de enero de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

4-I-Vista la solicitud promovida por **D^a PATRICIA TERESA RODRÍGUEZ ARROYO**, titular el Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo **252.2** del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 27 a 31 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

5-I-Tomar conocimiento de los **Acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia** que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de las mismas a los mencionados órganos.

6-I-De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **D^a. Crescencia del Pozo Prieto**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Violencia contra la Mujer nº 1 del Vendrell (Tarragona), para los días 10 y 17 de diciembre, con efecto retroactivo, por haber asistido a los exámenes presenciales trimestrales de Criminología de la Universidad Internacional de Cataluña que está cursando y que han tenido lugar en esa localidad.

7-I-De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **D^a. Maria Jesús Berzosa Ríos**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Violencia contra la Mujer nº 1 de Reus (Tarragona), para los días 10 y 17 de diciembre, con efecto retroactivo, por haber asistido a los exámenes presenciales trimestrales de Criminología de la Universidad Internacional de Cataluña que está



cursando y que han tenido lugar en esa localidad.

8-I-De conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, se estima que resulta acreditada la falta de aptitud e idoneidad de la Juez sustituta, **D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para el ejercicio del cargo, por lo que se acuerda su cese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 142.1 d) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

9-I-Autorizar a **D. ORESTES MUÑOZ VILLENA**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Carlet, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor tutor de una alumna de Derecho de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

10-I-Autorizar a **D. Rafael Rosel Marín**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Leganés, a compatibilizar su cargo judicial con la actividad docente consistente en que alumnos de la Universidad Carlos III de Madrid realicen prácticas en el Juzgado del que es titular durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia. Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

11-I-Autorizar a **D. JOSÉ JAVIER DIEZ NÚÑEZ**, Magistrado con destino en la Sección nº 6 de la Audiencia Provincial de Málaga, a compatibilizar su cargo judicial con la actividad docente, como profesor tutor de cuatro alumnos de quinto de derecho de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2010/2011,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

siempre que la docencia no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia. Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

12-I-Vista la solicitud deducida por **D. ROBERTO DE LA CRUZ ALVAREZ**, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Num. 3 de O Porriño (Pontevedra) para ser autorizado a compatibilizar el ejercicio de su cargo con la docencia, impartiendo prácticas en el órgano judicial del que resulta titular, a un alumno de la Universidad de Alicante, actualmente Jefe de la Policía Local de la citada localidad, la Comisión Permanente acuerda denegar la solicitud presentada, por entender que tal actividad podría suscitar situaciones de incompatibilidad por el conocimiento de asuntos en trámite. Todo ello sin perjuicio de que pueda impulsarse la referida actividad práctica en otro órgano judicial dentro de cuyo territorio no ejerza funciones policiales el alumno. Este acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 26), se notificará a la interesada con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

13-I-Autorizar a **Dª MARTA ELENA FERNÁNDEZ DE FRUTOS**, Magistrada con destino en el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Terrassa, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

14-I-Autorizar a **D. FRANCESC XAVIER GONZALEZ DE RIVERA SERRA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 3 de Barcelona, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores en el Centre d'Estudis Jurídics y Formació Especialitzada-Generalitat de Catalunya, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al



inicio de la actividad.

15-I-Autorizar a **D. LUIS SHAW MORCILLO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Jaén, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de opositores, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

16-I-Autorizar a **D. ANGEL MANUEL PANTIN REIGADA**, Magistrado Presidente de la Sección nº 6 Audiencia Provincial de A Coruña, con sede en Santiago de Compostela, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de Santiago, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

17-I-Autorizar a **D. MARCOS MANUEL VILAR BUHLER**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de L'Hospitalet de Llobregat, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Facultad de Derecho ESADE, Universidad Ramón Llul de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

18-I-Autorizar a **D. JAIME LOZANO IBAÑEZ**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Albacete, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la



autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

19-I-Autorizar a **D. PABLO ARRAIZA JIMÉNEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de León, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de León, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

20-I-Autorizar a **D. PEDRO VICENTE CANO-MAILLO REY**, Magistrado con destino en la Sección nº 2 de la Audiencia Provincial de Cáceres, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado, en la Universidad de Extremadura (Cáceres), durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

21-I-Vista la propuesta de renovación de la autorización de compatibilidad solicitada por **D. JORGE MAZA DOMINGO**, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia Num. 14 de los de Barcelona, la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda, recabar informe del Servicio de Inspección, a la vista del contenido de las alegaciones que sobre carga de trabajo y rendimiento ha formulado el peticionario.

22-I-Autorizar a **D. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ZAPATER**, Magistrado con destino en la Sección nº 7 de la Audiencia Provincial de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado, en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Catalunya, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

23-I-Vista la solicitud promovida por **Dª MARÍA BEGOÑA SAN MARTÍN LARRINOA**, titular el Juzgado de Menores número 1 de Bilbao, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo **252.2** del Reglamento 1/1995, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 27 a 30 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados. El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

24-I-Vista la solicitud promovida por **D^a BEATRIZ GARCÍA CELAA**, titular el Juzgado de lo Social número 3 de Bilbao, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo **252.2** del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 27 a 31 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados. El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

25-I-Vista la solicitud promovida por **D. LUIS BLÁNQUEZ PÉREZ**, Magistrado de la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Guipuzcoa, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo **252.2** del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 8 días hábiles (de 27 de diciembre a 10 de enero de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados. El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Guipuzcoa, a sus efectos.

26-I-Vista la solicitud promovida por **D^a. MARTA ARNEDEO HERRERO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Tolosa, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo **252.2** del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 23 a 30 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados. El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Tolosa, a sus efectos.

27-I- Vista la solicitud promovida por **D^a. ANA INMACULADA FERRER CRISTOBAL**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Pamplona, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo **252.2** del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 27 a 31 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

28-I-Vista la solicitud deducida por **DÑA. ISABEL TOBEÑA SANTAMARÍA**, Magistrada del Juzgado de Instrucción Num. 13 de los de Málaga, de disfrute de licencia por asuntos propios sin retribución, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011, y teniendo en cuenta las razones alegadas por la interesada que motivan dicha petición, la Comisión Permanente acuerda conceder dicha licencia parcialmente, durante los meses de marzo y abril, tras la ponderación de la naturaleza de la licencia y el criterio de necesaria consideración en todo momento, de la debida atención de las necesidades del servicio.

29-I-Autorizar a **D. LUIS ANTONIO RODA GARCÍA**, Magistrado con destino en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Gijón, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado, en la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Gijón, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

30-I-Conceder a **D. JOSEP LLOBET AGUADO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 20 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Jaume I de Castelló, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

31-I- Conceder a **Dª MARIA MONTSERRAT BIRULES BERTRAN**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prorroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de diciembre de 2010 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

32-I-Conceder a D. FRANCISCO DE ASIS MUÑIZ MENERO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 30 de noviembre de 2010 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

33-I-Conceder a D^a LAURA PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 30 de noviembre de 2010, (vigésimo primer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

34-I-Conceder a D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXX número XX de XXXXXXXXXXXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 4 mes y con efectos del día 10 de noviembre de 2010 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial. Procede asimismo reiterar la urgente remisión a esta Comisión Permanente del Informe médico solicitado por acuerdo de fecha 5 de octubre, a fin de determinar la procedencia de incoar expediente de jubilación por causa de incapacidad.

35-I-Aprobar las siguientes medidas para el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CIUDAD REAL:

1.- Renovar la adscripción, con carácter permanente, de la Jueza Sustituta **DOÑA MARIA TERESA CLIMENT ALBERCA**, a fin de colaborar conjuntamente con el titular de dicho Juzgado en la actualización del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha y a la que darán la oportuna publicidad.

Según dispone éste mismo artículo, la actuación de esta Jueza sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DON ZOILO FRANCISCO BENÍTEZ MARTÍNEZ**, Secretario Judicial, con destino en el órgano judicial de referencia, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

3.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA RUFINA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GARCÍA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y de **DOÑA LOURDES LLORENTE MANCHADO**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, ambas con destino en el órgano judicial objeto de la presente medida, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

4.- Las precedentes medidas se establecen por un plazo de seis meses y con efectividad desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial y los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la medida para la Jueza Sustituta, el Secretario



Judicial y los mencionados funcionarios, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-La Mancha, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

36-I-En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010 y, a fin de reforzar los Juzgados de lo Mercantil números 1 y 2 de Palma, se aprueba la renovación del **JUZGADO DE LO MERCANTIL BIS DE PALMA:**

1.- Renovar la adscripción de la Jueza Sustituta **DOÑA CATALINA ASELA MUNAR FONTS**, al Juzgado de lo Mercantil Bis de Palma, a fin de colaborar conjuntamente con los titulares de los Juzgados de lo Mercantil números 1 y 2 de dicha ciudad en la actualización de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

señalamiento, quedando reservado a los titulares de los órganos judiciales reforzados los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado aquel estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares de dicho Juzgado y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

La Jueza Sustituta, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de nombramiento del Secretario Judicial Sustituto **DON GUILLEM FERRANDO RIERA** para el Juzgado Bis de lo Mercantil de Palma.

3.- Interesar asimismo del Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de las funcionarias interinas **D^a MARÍA JOSÉ APARICIO DíEZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a MARÍA MAGDALENA DOLS BESTARD**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecen con una duración de seis meses, que comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de las mencionadas funcionarias interinas, al órgano judicial objeto de refuerzo, o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial sustituto y de las funcionarias interinas antedichas, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Baleares, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

37-I-1.- Denegar las comisiones de servicio, con relevación de funciones, solicitadas a favor de **D^a BELÉN TOMAS HERRUZO**, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puente Genil, para el **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE MADRID**, y de **D. SERGIO BURGUILLO POZO**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Posadas, para el **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 38 DE MADRID**, y ello en atención a la elevada carga de trabajo que pesa sobre los mencionados órganos judiciales de Posadas y de Puente Genil.

2.- Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a los Vocales Delegados para los territorios de Madrid y Andalucía, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como al Servicio de Inspección de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y a los órganos judiciales afectados.

38-I- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SAN JAVIER, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor D^o DIEGO CANOVAS MARTÍNEZ funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, D^o PEDRO NAVARRO ADELL y D^a MARÍA DOLORES BARBERAN MUÑOZ, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

39-I-Modificar el Acuerdo nº 26º aprobado por la Comisión Permanente de este Consejo en fecha 28 de septiembre de 2010, en el que se adscribía permanentemente a la **Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia**, a la Magistrada Suplente D^a FRANCISCA ISABEL FERNÁNDEZ ZAPATA, por un período de tres meses, tras su cese el próximo día 22 de noviembre para incorporarse a la Escuela Judicial, al haber superado la prueba de acceso a la Carrera Judicial, proponiendo su sustitución por la Magistrada Suplente D^a BEATRIZ CARRILLO CARRILLO, por el tiempo que resta.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

40-I-Adscribir permanentemente a la **AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA** a los Magistrados Suplentes D. JOSÉ RAMÓN AGUSTINA SANLLEHI a la SECCION QUINTA, D^a BIBIANA SEGURA CROS y D^a ESMERALDA RIOS SANBERNARDO a las SECCIONES SEXTA Y OCTAVA respectivamente, D^a CARMEN DOMÍNGUEZ NARANJO y D^a ISABEL CÁMARA MARTÍNEZ, a la SECCIÓN VIGÉSIMA, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de las mismas.

-La precedente medida se establecerá con una duración de TRES MESES, con respecto de las Secciones Quinta, Sexta y Octava, salvo la excepción de la Sección Vigésima que lo será por un plazo de SEIS MESES. Dichos plazos comenzarán a contarse desde la incorporación de los Magistrados Suplentes a los órganos objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

41-I-Modificar el Acuerdo número 60º aprobado por la Comisión Permanente de este Consejo en fecha 1 de febrero de 2010, en el que se adscribía permanentemente a la **Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona**, a la Magistrada Suplente D^a ELISENDA FRANQUET FONT, por un período de seis meses, tras su cese el próximo día 22 de noviembre para incorporarse al curso de Formación en la Escuela Judicial, al haber superado la prueba de acceso a la Carrera Judicial, proponiendo su sustitución por la Magistrada Suplente D^a ESMERALDA RIOS SAMBERNARDO por el tiempo que reste el refuerzo.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

42-I-Adscribir permanentemente a la **SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO**, al Magistrado Emérito D. ROMAN GARCIA VARELA, con el fin de que, como medida de apoyo, colabore en dicho Tribunal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

La medida de adscripción objeto del presente acuerdo se extenderá por tiempo de un año plazo que comenzará a correr desde el 23 de diciembre de 2010 al órgano objeto de refuerzo del Magistrado Emérito. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4. del Reglamento número 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, así como de la actividad desarrollada por dicho Magistrado Emérito.

Trasládese este Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Supremo, para su participación al interesado y órgano afectado, a la Vocal Delegada del territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, a la Fiscalía General del Estado y al Ministerio de Justicia.

43-I-Adscribir permanentemente a la SECCION SEXTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, al Magistrado Suplente D. AURELIO SANTANA RODRIGUEZ, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Superior de Justicia de Canarias.

44-I-Retirar del orden del día para mayor estudio, la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, de refuerzo para el JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 12 DE MADRID (EJECUTORIAS).

45-I-Renovar la adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE PALMA**, a la Juez Sustituta DOÑA RAQUEL CRESPO RUIZ, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Juez Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta adscrita, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

46-I-Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE PALMA**, a la Juez Sustituta D^a MARGARITA BOSCH FERRAGUT, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Juez Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta adscrita al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal



Superior de Justicia de las Islas Baleares.

47-I-Retirar del orden del día para mayor estudio, la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, de refuerzo para la **SECCIÓN TRIGÉSIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID,**

48-I-Vista la comunicación del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, proponiendo la designación del Magistrado **D. ALFONSO BALLESTÍN MIGUEL,** como Vocal del Consejo Asesor en Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comisión Permanente, entendiendo que esta participación no afecta al imparcial ejercicio de los deberes judiciales, y dentro del marco de colaboración institucional que ha de presidir la relación institucional entre poderes, acuerda autorizar expresamente dicha designación.

49-I- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **Dª MARTA PLANES I BATALLA,** Titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Sabadell (Barcelona), durante el día 15 de diciembre de 2010, con efecto retroactivo, al objeto de su participación como Ponente en una Jornada organizada por la Generalitat de Cataluña y la Universidad de Barcelona, bajo el título “La llei dels drets i les oportunitats en la infància i l’adolescència: un nou marc de protecció dins el sistema català de serveis socials”; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Sabadell, a sus efectos.

50-I-De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **D. Gerardo Antonio Gamarra de Baya,** Juez Sustituto en prestación de servicios en el Juzgado de Violencia contra la Mujer nº 1 de San Sebastian, los días 19, 21 y 24 de enero de 2011, al objeto de desplazarse a Alicante para asistir a la realización de los exámenes finales cuatrimestrales de las asignaturas de 5º de Criminología de la Universidad de Alicante que el interesado está cursando.

51-I-De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **Dª. Ana Isabel Martín Ramos** Juez Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de San Sebastian, en el que solicita licencia de estudios



para los días 19, 21, 24, 25 y 26 de enero de 2011, al objeto de desplazarse a Alicante para asistir a la realización de los exámenes finales cuatrimestrales de las asignaturas de 5º de Criminología de la Universidad de Alicante que el interesado está cursando.

52-I-Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

53-I-Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, celebrada el 23 de noviembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

54-I-Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la **Audiencia Nacional** de 23 de noviembre de 2010, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces Centrales de Instrucción, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

55-I-Tomar conocimiento y acusar recibo los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en su reunión de 23 de noviembre de 2010, relativos a la aprobación de las propuestas de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

- · Propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Antequera (Málaga)**, celebrada el 28 de noviembre de 2010, relativa al régimen de sustitución ordinaria.
- · Propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Coria del Río (Sevilla)**, celebrada el día 10 de noviembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.



- · **Propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Guadix (Granada)**, celebrada el día 4 de noviembre de 2010, relativas a matizaciones de las normas de reparto civiles y exención en determinados asuntos civiles al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, en aras a su competencia en asuntos de violencia sobre la mujer.
- · **Propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Córdoba**, celebrada el 21 de octubre de 2010, relativa al establecimiento de una regla de compensación de cargas para el supuesto de que el titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 deba abstenerse.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

56-I-Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de 23 de noviembre de 2010, que aprueba la propuesta del Plenillo de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Jaén, relativo a la modificación de las normas de reparto de asuntos civiles.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

57-I-Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 22 de noviembre de 2010, que aprueba la propuesta de los Magistrados de la Sección Primera, penal, de la Audiencia Provincial de Las Palmas, relativa a la modificación de las normas de reparto interno de ponencias.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

58-I-Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 22 de noviembre de 2010, que aprueba la propuesta sobre modificación de la composición de las Secciones de la Sala de lo Contencioso-administrativo de ese Tribunal Superior, con sede en Las Palmas, así como los turnos de ponencias de los Magistrados de la misma.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

59-I-Aprobar las propuestas relativas a renunciias al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

60-I-Incoar un expediente de averiguación de causas determinantes y circunstancias que concurrieron en el fallecimiento del Magistrado **D. JOSÉ MANUEL FINEZ RATÓN**, de conformidad con la solicitud formulada por su esposa D^a SUSANA MARIA MARAÑON MUÑOZ, delegando en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco su nombramiento, designación que habrá de ser comunicada a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, y quien habrá de seguir el procedimiento regulado en el punto octavo de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado. El expediente instruido será remitido completo y en su totalidad a este Consejo General del Poder Judicial, a fin de que pueda emitirse informe sobre el reconocimiento de la pensión extraordinaria en favor de familiares solicitada.

61-I-Tomar conocimiento y publicar en el “Boletín Oficial del Estado” de la designación efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de los nuevos Magistrados de este Alto Tribunal que han de constituir la **Sala Especial** prevista en el **artículo 42** de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, para resolver los **conflictos de competencia** que puedan producirse en el año **2011** entre los Juzgados y Tribunales de distinto orden jurisdiccional, según proyecto que figura en anexo a este acuerdo.

62-I-Vista la solicitud promovida por D^a **BEATRIZ RODRIGUEZ APARICIO**, Jueza sustituta del Juzgado de lo Penal nº 5 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 22, 23, 27, 28 y 29 de diciembre de 2010), la Comisión Permanente podría acordar denegar la licencia solicitada teniendo en cuenta que la finalidad de esta modalidad extraordinaria de licencia se dirige a atender situaciones personales de estabilidad en el desempeño de la función judicial, lo que no concurre normalmente en el supuesto de los/las Jueces/zas sustitutos/as, ni concretamente en el presente supuesto.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación. Este Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

63-I-Vista la solicitud promovida por **D. JORGE JUAN HOYOS MORENO**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 2 de Donostia-San Sebastián (sin ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 27 a 31 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

64-I-Vista la solicitud promovida por **D^a. MARÍA LUISA PERICAS SALAZAR**, Titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 23 a 30 de diciembre de 2010 ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.



65-I-Vista la solicitud promovida por **D. FRANCISCO JAVIER PUEYO CALLEJA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, así como el informe favorable emitido por el Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 23 a 30 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

66º - I.- 1.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de resolución del concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de noviembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 11 siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de la propuesta del citado Servicio de Personal Judicial de fecha 17 de diciembre de 2010, del presente Acuerdo y del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, con las siguientes incidencias:

A) Como consecuencia de la resolución de este concurso han quedado desiertas por falta de peticionarios 41 plazas (Anexo II), que habrán de quedar reservadas para el próximo ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez/a.

B) Asimismo, como consecuencia de la resolución quedan vacantes 44 plazas (Anexo III), que serán objeto de la correspondiente propuesta a la Comisión Permanente, en consonancia con lo resuelto por ésta en Acuerdo nº 57 de 11 de noviembre de 2009.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.3 bis de la LOPJ en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, quienes obtuviesen plazas en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de Violencia de género organizadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Esta misma obligación será aplicable a quienes obtengan destino en órganos de lo contencioso-administrativo, social, mercantil o menores.

En este concurso resultan adjudicatarios del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas, Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de El Vendrell, Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, Juzgado de Primera instancia e



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

instrucción nº 1 de Medina del Campo, Juzgado de lo Social nº 1 de Tarragona, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Luarca-Valdés, Juzgado de lo Social nº 1 de Granollers, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de San Sebastián, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Negreira, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tudela, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Calamocha, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Becerrea, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vitigudino, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Écija, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Cazorla y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Aguilar de la Frontera, los Jueces/zas D^a. Gemma López Fernández, D^a. Susana Calvo González, D^a. Carmen María Rodríguez Castro, D^a. Esther Gómez Alonso, D. Jorge Mora Amante, D. Julio Juan Martínez Zahonero, D^a. Montserrat Raga Marimón, D. Gonzalo Pérez Sanz, D. Santiago Lojo Corbal, D^a. María Cristina Salueña Baquedano, D. Pedro Santiago Gimeno Fernández, D^a. María de los Ángeles Braña López, D. Roberto Niño Estébanez, D^a. Elvira Pérez Martínez, D^a. María del Mar Ruiz Fusz y D^a. Maria del Valle Cortés-Bretón Climent.

3.- La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de noviembre de 2010, se efectuará el día 10 de enero de 2011, dado el problema que se podría causar a los Tribunales Superiores de Justicia con las sustituciones, al encontrarnos en fechas navideñas.

4.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/las Jueces/zas que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

5.- Los/las Jueces/as nombrados/as en este concurso cesarán al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

67-I-Vista la solicitud promovida por **D^a. ANA ROSA BERNAL DAFAUCE**, Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 23 a 30 de



diciembre de 2010 ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

68º - I.- De conformidad con el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, disponer la liberación total de funciones jurisdiccionales de **D. MIGUEL PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO**, Magistrado Decano de los Juzgados de Murcia, por un periodo de seis meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, para poder desarrollar las actividades como miembro del Grupo Judicial de Apoyo al Despliegue de la Nueva Oficina Judicial creado por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 30 de noviembre de 2010, así como para atender las necesidades de la implantación de la Nueva Oficina Judicial en los órganos judiciales de Murcia; sin perjuicio de que, una vez finalice la liberación total acordada por el presente acuerdo, continúe la liberación parcial en los mismos términos adoptados por la Comisión Permanente en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2009 (Acuerdo nº 46)

69-I- I.- A) Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial, de resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, iniciado por Acuerdo de la Comisión permanente de fecha 2 de noviembre pasado, esta misma Comisión, con carácter previo a la adopción del acuerdo que proceda, y a la vista de las incidencias expuestas en la mencionada propuesta, acuerda conceder a **Dña. MARÍA DEL PILAR LEDESMA IBÁÑEZ**, actualmente en situación de servicios especiales en la Carrera Judicial, trámite de audiencia, a fin de que participe al Consejo General del Poder Judicial si tiene intención de renunciar al cargo que motiva dicha situación y así ocupar la plaza que le correspondería en el presente concurso, dado que la finalidad del mecanismo previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial es la efectiva cobertura de las plazas, lo que en el presente supuesto no se lograría de permanecer la referida Magistrada en la misma situación



B) 1.- Resolver el concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de noviembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 11 siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 14 de diciembre de 2010 y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con las siguientes incidencias:

• **Inadmisiones y exclusiones:**

- Excluir las solicitudes de las Magistradas D^a. María Azucena Recio González y D^a. Amparo Salomo Lucas, por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino a que se refiere la base primera d) de la convocatoria.
- Excluir la solicitud de la Magistrada D^a. Susana Matilde Abad Suárez, por haberla remitido fuera del plazo establecido en la base sexta de la convocatoria.
- Excluir la solicitud del Magistrado D. Rafael Díaz Roca, por participado en el concurso remitiendo instancia por fax, sin haber cursado original, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria
- Excluir las solicitudes de los/as Magistrados/as D^a. María Isabel Soler Navarro y D. Pablo Díaz Noval, respecto de la plaza de Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Girona, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, plaza reservada a Magistrado especialista de mercantil; las de D^a. Begoña Argal Lara, D. Ernesto Julio Vitalle Vidal, D^a. Raquel Fernandino Nosti, D^a. María Aurora Ruiz Ferreiro, D. Rafael Ruiz de la Cuesta Muñoz y D^a. Marta Baraibar Pinto, respecto de la plaza de Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Navarra, plaza reservada a especialista de mercantil; la de D^a. María Dolores López López, D^a. Amalia Bolaño Piñeiro y D^a. Natalia Paz Domínguez Pernás, respecto de la plaza de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, reservada a especialista y la de D^a. María Jesús Calvo Hernán, respecto de la plaza de Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, reservada a especialista, por no ostentar tal condición.

- Excluir la solicitud de la Magistrada D^a. María Carolina Serrano Gómez, de conformidad con lo establecido en la base Primera f) de la convocatoria.
- Excluir las solicitudes del Juez D. Daniel Tomás López y la Jueza D^a. Sandra María Piñeiro Vilas, por haber participado en el concurso de traslado entre Magistrados, sin ostentar tal categoría
- La incidencia de la aplicación de las **preferencias derivadas de los artículos 329 y 330 de la LOPJ** es la siguiente:
 - Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, el Magistrado D. Antonio Gómez Canal, con número escalafonal 1849, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1162.
 - Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, mientras su titular D^a. Mireia Borguño Ventura se encuentre en la situación de servicios especiales, la Magistrada D^a. María del Pilar Ledesma Ibañez, con número escalafonal 1872, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1162.
 - Obtiene la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, la Magistrada D^a. Cristina María Paz Eiroa, con número escalafonal 2302, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1712.
 - Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 33 de Madrid, la Magistrada D^a. María Loreto Feltrer Rambaud, con número escalafonal 2667, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2075.
 - Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

número 4 de Valladolid, el Magistrado D. Jesús Mozo Amo, con número escalafonal 3131, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2075.

- Respecto a la aplicación del **conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** como mérito preferente:
 - Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, el Magistrado D. Antonio Gómez Canal, con número escalafonal 1849, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1821.
 - Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, mientras su titular D^a. Mireia Borguño Ventura se encuentre en la situación de servicios especiales, la Magistrada D^a. María del Pilar Ledesma Ibañez, con número escalafonal 1872, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1821.
 - Obtiene la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, la Magistrada D^a. Cristina María Paz Eiroa, con número escalafonal 2302, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2044.

2.- Otras Incidencias:

A) Se ha admitido la participación en este concurso de la Jueza D^a. Bárbara María Córdoba Ardao, especialista en materia mercantil, toda vez que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en resolución de recurso de alzada 102/09, interpuesto por D^a. Beatriz Ballesteros Palazón ha entendido que el artículo 329.4 permite su participación en concurso de traslado entre Magistrados/as ya que para la obtención de un Juzgado de lo Mercantil tiene preferencia aquél que acredite la especialización, sin especificar cuál ha de ser su categoría, que las pruebas de especialistas de mercantil no sólo lo son de especialización sino también de promoción y así establece el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

en la redacción dada por la Ley 1/2009, de 3 de noviembre, por lo que aquellos/as Jueces/zas que superen las pruebas de especialistas en materia mercantil deben ser promocionados de categoría en el mismo momento en que se les adjudica plaza y toman posesión en un Juzgado de lo Mercantil.

B) Participa en este concurso la Magistrada D^a. Antonia López-Manzanares Somoza, titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Reus (actualmente en comisión de servicio en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo), quien solicita el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Ciudad Real, de nueva creación, Juzgado que le correspondería. Pone en conocimiento de este Consejo General del Poder Judicial que su esposo ejerce la abogacía de forma habitual en la localidad de Ciudad Real y que dicha localidad cuenta con siete Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Esta Comisión Permanente entiende que no cabe la compatibilidad solicitada, toda vez que Ciudad Real cuenta solo con siete Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y, de conformidad con el artículo 393.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, “Los jueces y magistrados no podrán desempeñar su cargo en las salas de los Tribunales y Juzgados donde ejerzan habitualmente, como Abogado o Procurador, su cónyuge.... Esta Incompatibilidad no será aplicable en las poblaciones donde existan diez o más Juzgados de Primera Instancia e Instrucción o Salas con tres o más secciones”. Por tal motivo este Juzgado no puede serle adjudicado.

C) Los/las Magistrados/as que a continuación se relacionan con los destinos que les han sido adjudicados, han de realizar, antes de tomar posesión de dicho destino, las actividades formativas de cambio de orden jurisdiccional, a que se refiere el Reglamento de la Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo de la Comisión Permanente del día 15 de marzo de 2005:

- Resulta adjudicatario de la plaza del Juzgado de lo Contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

Administrativo números 2 de Ciudad Real, el Magistrado Don Manuel Pérez Pérez, adscrito al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 5 de Madrid..

- Resultan adjudicatarios de las plazas de los Juzgados de lo Social número 3 de Castellón, número 4 de Pontevedra, número 6 de Santander, número 1 de Palma y número 5 de San Sebastián los/as Magistrados/as Don Javier Edo Prades, Doña Aránzazu Fernández Rodríguez, Doña Isabel Rodríguez Macareno, Doña Elena Lillo Pastor y Doña Marías José Aguirre Zuazo, procedentes de los Juzgados de Instrucción número 5 de Castellón, Instrucción número 1 de Pontevedra, Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrelavega, Primera Instancia e Instrucción número 4 de Manacor e Instrucción número 4 de San Sebastián, respectivamente.

D) De conformidad con lo establecido en el artículo 3 bis del artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, *“los que obtuvieren plaza por concurso o ascenso en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género, deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género que establezca el Consejo General del Poder Judicial”*.

- En este concurso resultan adjudicatarios de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer número 1 de Logroño, del Juzgado de lo Penal número 5 de Tarragona, Penal número 33 de Madrid, Penal número 34 de Madrid, Penal número 35 de Madrid, Penal número 6 de Girona, Penal número 36 de Madrid, Penal número 37 de Madrid, Penal número 4 de Pontevedra, Violencia sobre la Mujer número 1 de Alcorcón y Violencia sobre la Mujer número 1 de Alcobendas, los/as Magistrados/as, D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, D^a. Ana Grau Benet, D^a. María Frieda San José Arango, D. José Sierra Fernández, D. Justo Rodríguez Castro, D^a. Montserrat Arroyo Romagosa, D^a. María de la Paloma Marín López, D. Rafael Alcalá Pérez-Flores, D. Miguel Aramburu García-Pintos, D^a. Nuria Eva Pérez Astudillo y D^a. Sonsoles Lloria Gómez, procedentes de la Audiencia Provincial de La Rioja y los Juzgados de lo Penal número 4 de Tarragona, Primera Instancia número 10 de Madrid, Instrucción número 47 de Madrid, Penal número 22 de Madrid, Penal número 4 de Girona, Penal número 16 de Madrid, Penal 3 de Getafe, Penal número 2 de Vigo,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

Instrucción número 2 de Guadalajara y Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Palma, respectivamente.

3.- Adjudicaciones de plazas en propiedad:

- En la resolución de este concurso ha obtenido plaza el Magistrado D. José Manuel Yuste Moreno, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, se encuentra ocupada por la Magistrada D^a. María del Pilar Varas García, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Ha obtenido plaza la Magistrada D^a. María Frieda San José Arango, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, se encuentra ocupada por la Magistrada D^a. María Dolores Fernández Alcalde, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Ha obtenido plaza el Magistrado D. José Sierra Fernández, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Instrucción número 47 de Madrid, se encuentra ocupada por el Magistrado D. Adolfo Carretero Sánchez, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Ha obtenido plaza la Magistrada D^a. María del Pilar Ledesma Ibáñez, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona, se encuentra ocupada por la Magistrada D^a. Yolanda Sánchez Gucema, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Ha obtenido plaza la Magistrada D^a. María de la Paloma Marín López, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de lo Penal número 16 de Madrid, se encuentra ocupada por el Magistrado D. Juan Bautista Delgado Cánovas, que se encuentra en servicios especiales y a quien ha de adjudicársele en propiedad, continuando en la misma situación administrativa.
- Ha obtenido plaza la Magistrada D^a. María Loreto Feltrer Rambaud, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

- Judicial. La plaza reservada, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Guadalajara se encuentra ocupada por el Magistrado D. Jesús Torres Martínez, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Ha obtenido plaza la Magistrada D^a. María Jesús Calvo Hernán, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Primera Instancia número 5 de Tarragona, se encuentra ocupada por la Magistrada D^a. María Teresa Imbroda Molina, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
 - Ha obtenido plaza la Magistrada D^a. María de los Desamparados Delgado Tortosa, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid, se encuentra ocupada por la Magistrada D^a. María Jesús Lombraña Ruiz, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
 - Como consecuencia de la resolución de este concurso queda vacante la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya, correspondiente al orden penal. Se encuentra adscrita a dicha Audiencia, orden penal, la Magistrada D^a. María del Carmen Rodríguez Puente, a quien ha de serle adjudicada dicha plaza
 - Como consecuencia de la resolución de este concurso queda vacante el Juzgado de lo Penal número 22 de Madrid. Se encuentra adscrita, a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Magistrada D^a. María Dolores Moure Jiménez, proveniente de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer, por lo que le ha de ser adjudicado el Juzgado antes mencionado. D^a. María Dolores Moure Jiménez ha presentado escrito solicitando que no le sea adjudicado dicho Juzgado, alegando razones familiares y el carácter de órgano mixto de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. La Comisión Permanente entiende, no obstante, que le ha de ser adjudicado el Juzgado de lo Penal número 22 de Madrid. Como Anexo a la documentación de este Acuerdo se adjunta informe motivando la decisión por el Servicio de Personal Judicial que esta Comisión Permanente hace suyo.
 - La Comisión Permanente en su reunión del día 2 de noviembre acordó no anunciar a concurso dos plazas de nueva creación, que debían ser adjudicadas a Magistrados adscritos, posponiendo la adjudicación en propiedad a la resolución del concurso que se eleva a la Comisión Permanente. En consecuencia, las plazas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Magistrado de la Sección Decimoquinta, civil, de la Audiencia Provincial de Barcelona, con competencia en materia mercantil, ha de adjudicarse al Magistrado especialista en dicha materia D. Juan Francisco Garnica Martín, quien se encuentra adscrito a dicha Sección, y la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya, correspondiente al orden penal, ha de ser adjudicada al Magistrado D. Juan Manuel Iruretagoyena Sanz, que se encuentra adscrito a dicha Audiencia Provincial.

4.- En resolución del concurso han quedado desiertas, por falta de peticionarios, 57 plazas –relacionadas en el Anexo II-, de las que 53 plazas han de ofrecerse a los/las primeros/as Jueces/zas del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado/a, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 LOPJ - Anexo II A- y 3 plazas quedarán reservadas para Magistrados especialistas de lo Contencioso-Administrativo y Social – Anexo II B –. No obstante, en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de septiembre de 2010 se han convocado pruebas de acceso por el denominado Cuarto Turno, 15 para el orden Social, 15 para el orden Contencioso-Administrativo, y 30 para el orden Civil y Penal, por lo que es preciso proceder a la reserva de las plazas necesarias para el ingreso de los nuevos Magistrados. Se compendian en el Anexo III las 22 plazas que se han de reservar para este turno (5 para el orden social, 4 para el orden Contencioso-Administrativo y 13 para el orden civil y penal), de estas últimas se deducen tres para ofrecer al Cuarto Turno que se encuentra en la Escuela Judicial, toda vez que 3 de las plazas ya reservadas para este turno separarán sus jurisdicciones con efectos del día 31 de diciembre de 2010. Corresponderían al turno de promoción 32 plazas – Anexo III.A. En concreto, las tres plazas que se han de ofrecer al Cuarto Turno en el orden civil y penal son:

- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de San Bartolomé de Tirajana.
- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Torrejón de Ardoz.
- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Getxo.

5.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/las Magistrados/as que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el **artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.



6.- Los/las Magistrados/as nombrados/as en este concurso cesarán al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Ordenar la **publicación en el Boletín Oficial del Estado** de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de noviembre de 2010, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 14 de diciembre del presente año, de los anexos a ella incorporados, y de este Acuerdo.

70-I-Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática de modificación del acuerdo nº 9 de la Comisión Permanente de fecha 5 de octubre de 2010, de concesión de comisión de servicios para **D^a CARMEN GARCÍA MARRERO**, titular del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a fin de cubrir vacante estructural en la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, con sede en Santa Cruz de Tenerife**, por periodo de un año, procede, con carácter previo a su resolución, recabar informe del Servicio de Inspección sobre la situación de pendencia de los órganos judiciales a los que afecta la medida, así como el rendimiento de la Magistrada D^a. CARMEN GARCÍA MARRERO.

71-I-En el marco del Protocolo de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, para la realización de actividades de investigación con objeto de agilizar el trabajo de la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia**, se aprueba el presente Plan de Actuación por Objetivos, para dicho Tribunal, que tiene la finalidad de normalizar su funcionamiento, recuperando el retraso acumulado, para lo que se adoptan las siguientes medidas:

1.- Creación de un Grupo de Trabajo compuesto por cinco juristas que actuarán como colaboradores del Tribunal Superior de Justicia en régimen de dedicación parcial (colaboración) sin relevación de funciones y procedentes de la Universidad. La selección de los letrados integrantes en el grupo de trabajo se realizará por una Comisión nombrada al efecto por el CGPJ entre los juristas de la Universidad en función de los siguientes parámetros: Número y clases de recursos objeto del plan de actuación, especialidad de los recursos, especialidad del colaborador y años de servicio acreditados.

El objetivo de este Grupo de Trabajo consistirá en la realización de las funciones en una primera fase de clasificación de los asuntos integrantes de la bolsa de trabajo y en una segunda fase de emisión de dictámenes (estudios de resumen de autos con recopilación de doctrina y jurisprudencia relevante) para la resolución de los procesos que forman parte de la bolsa de pendencia objeto del presente Plan.



2.- Refuerzo interno compuesto por cuatro Magistrados Suplentes D. LUIS FEDERICO ALCÁZAR VIEYRA DE ABREU, D. FERNANDO CASTILLO RIGABERT, D. FAUSTINO CABAS MARTÍNEZ Y D. GUILLERMO RODRÍGUEZ IÑESTA.

Su objetivo consistirá en aumentar el número de señalamientos de las dos Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en un número mínimo de 3 asuntos semanales por Magistrado Suplente.

3.- La coordinación del personal colaborador se efectuará por el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en permanente coordinación con los Presidentes de Sección y del resto de Magistrados de la Sala, así como del Secretario.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerán con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los interesados al órgano judicial objeto del presente refuerzo; extremo que deberá comunicarse tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Murcia, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

72-I-En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los



acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la siguiente medida:

1.- Se aprueba la adscripción de la Jueza Sustituta D^a MARIA DOLORES CUESTA CASTRO, al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 BIS DE SEVILLA**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de esta Jueza sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario/a Judicial Sustituto/a para el Juzgado de lo Mercantil número 1 Bis de Sevilla.

3.- Trasladar a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía la necesidad de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas necesarias para que el Juzgado de lo Mercantil nº 1 Bis de Sevilla sea asistido del correspondiente personal funcionario interino colaborador, haciéndose necesario el nombramiento de, al menos, un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecen por un plazo de seis meses, que



comenzarán a computarse desde la incorporación de los interesados/as al órgano judicial objeto del presente acuerdo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta del Secretario/a Sustituto/a y de los funcionarios/as interinos/as mencionados/as, participándose al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia y Gobernación de la Junta de Andalucía y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Junta de Andalucía.

73-I- Con relación a la consulta planteada por **D. MANUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ-CARO**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo, acerca de la posible incompatibilidad del ejercicio de su cargo con el de la abogacía por parte de su hijo estableciendo despacho profesional en la localidad de Torrijos, la Comisión Permanente entiende que no concurre incompatibilidad. Pese a la dicción del artículo 393 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha de analizarse el presente supuesto tomando en consideración el número total de Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción existentes en la provincia de Toledo, a la que extiende su jurisdicción la referida Audiencia, sobrepasando en consecuencia el límite establecido en el precepto citado. Y todo ello, naturalmente, a salvo de la aplicación de la figura de la abstención prevista en el artículo 219 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

74-I- En relación con la petición formulada por el Ministerio de Defensa, sobre propuesta de concesión de la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, a favor de **D. Benito Gálvez Acosta**, Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, esta Comisión de Calificación manifiesta que no existe objeción a la concesión de la citada condecoración, dando traslado de este Acuerdo a la Comisión



Permanente para su aprobación y comunicación al indicado Departamento Ministerial.

75-I-En relación con la petición formulada por el Ministerio de Defensa, sobre propuesta de concesión de la Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a favor de **D. José Luis de Benito y Benítez de Lugo**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, esta Comisión de Calificación manifiesta que no existe objeción a la concesión de la citada condecoración, dando traslado de este Acuerdo a la Comisión Permanente para su aprobación y comunicación al indicado Departamento Ministerial.

76-I-Proponer a la Comisión Permanente el nombramiento de **D. Víctor Rafael Rivas Carreras** para el cargo de Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito para ejercer la función judicial en la **Audiencia Provincial de Toledo**, en el año judicial 2010/2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Magistrado/a suplente actualmente vacante en la indicada Audiencia Provincial, considerada indispensable para la adecuada atención de la misma.

77-I-Proponer a la Comisión Permanente el nombramiento de **Dña. Máider Massé Simón** para el cargo de Magistrado suplente de la **Audiencia Provincial de Sevilla**, en el año judicial 2010/2011, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Magistrado/a suplente actualmente vacante en la indicada Audiencia Provincial, considerada indispensable para adecuada atención de la misma, en especial habida cuenta de la falta de disponibilidad de los actualmente nombrados y de la imposibilidad de acudir a otros medios de sustitución de los legal y reglamentariamente previstos.

78-I-Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **Doña María del Pilar Llop Cuenca**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 5 de Madrid, con efectos económicos y administrativos del día 13 de diciembre de 2010, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir de dicha fecha y acordar que el Magistrado Don Fermín Javier Echarri Casi, quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley.

79-I-Tomar conocimiento y acusar recibo al Magistrado Instructor de la Sala de lo



Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de las Diligencias Previas 3/2010, seguidas contra **D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Magistrado titular del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXX número XX de XXXXXXXX, informando que ha acordado la comparecencia del citado Magistrado, a fin de recibirle declaración en concepto de imputado.

80-I- Aprobar la relación de plazas que figuran en la propuesta del Servicio de Personal Judicial, para ofrecer a los aspirantes que han superado las Pruebas Selectivas de promoción y especialización en el orden contencioso-administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de noviembre de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre).

81-I- De conformidad con el artículo 166.3 LOPJ, disponer la liberación parcial de funciones jurisdiccionales de DON JOAQUÍN GONZÁLEZ CASSO, Magistrado Decano de los Juzgados de Cáceres, para poder desarrollar las actividades como miembro del Grupo Judicial de Apoyo al Despliegue de la Nueva Oficina Judicial creado por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 30 de noviembre de 2010, así como para atender las necesidades de la implantación de la Nueva Oficina Judicial en los órganos judiciales de Cáceres, en los siguientes términos:

- Ámbito objetivo. La liberación de funciones afectará a las siguientes materias:
 - En todas las ocasiones en las que sea necesario el desplazamiento del Juez Decano fuera de la localidad de Cáceres y existan señalamientos en el Juzgado del que es titular el citado Decano
 - Para los actos de instrucción y otros actos procesales en los procedimientos penales, en todas las ocasiones en las que sea necesario el desplazamiento del Juez Decano fuera de la localidad de Cáceres
 - Para la celebración de los juicios de faltas
 - En materia civil, para la celebración de los juicios verbales de escasa complejidad que se señalen los lunes
- Ámbito temporal. Esta liberación se acuerda por un periodo de seis meses, con inicio el día 11 de enero de 2011

82-I- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la renuncia a la Carrera Judicial presentada por **D. CARLOS VICTORIANO CARRAMOLINO GOMEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Granollers (Barcelona).

Anexo II:

1-II- Autorizar la asistencia a la reunión de trabajo para elaborar el **Plan de Formación Descentralizada, Convenio con Castilla-La Mancha para el año 2011**, que tendrá lugar el día 20 de diciembre a las 13,00 horas, en Albacete, a los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

Magistrados contenidos en la relación del Anexo I, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

2-II-Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el 14 de enero de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "REUNION PREPARATORIA DE LA 2ª CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPERIORES EUROPEOS - DIJON 2011", que tendrá lugar en Dijon (Francia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. La expresada Memoria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del mismo Consejo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

3-II-Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial D. MIGUEL CARMONA RUANO, del 24 al 25 de enero de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL EXECUTIVE BOARD Y REUNIÓN DEL GRUPO DE PROYECTO "COUNCILS" - ENERO 2011", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a D. CARLOS ALMELA VICH, Letrado Jefe de Sección del Consejo General del Poder Judicial, del 24 al 25 de enero de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL EXECUTIVE BOARD Y REUNIÓN DEL GRUPO DE PROYECTO "COUNCILS" - ENERO 2011", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II-4- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Convenio a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra”**, y en el que se solicita la delegación de la firma del mismo en la Vocal y Portavoz, Doña Gabriela Bravo Sanestanislaio.

5-II-1.- Aprobar la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de licencias corporativas de componentes tecnológicos **“Pixelware”** para el sistema de gestión gubernativa y el sistema de gestión integral del CGPJ cuyos detalles quedan explícitos en el pliego que se adjunta.

2.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de licencias corporativas de componentes tecnológicos **“Pixelware”** para el sistema de gestión gubernativa y el sistema de gestión integral del CGPJ, mediante procedimiento negociado sin publicidad con fundamento en el art. 154 d) de la LCSP, por un importe de 30.000,00 € (treinta mil euros), IVA incluido, con cargo al Program 111-M, concepto 216 del presupuesto del Consejo para 2011 y 2012. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

6-II-Autorizar el gasto para la contratación de los servicios de **“mantenimiento de especificaciones, formatos de intercambio y herramientas de comunicaciones del Punto Neutro Judicial de acuerdo al test de compatibilidad”**, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, con concurrencia de ofertas, con fundamento en el artículo 158 e) de la LCSP, por un importe máximo de 58.000,00 (cincuenta y ocho mil) euros, IVA no incluido, con cargo al programa 111 – M Concepto 216, del presupuesto del Consejo para el año 2011.

El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo segun consta en el informe de fecha 9 de diciembre de 2010.

7-II-Tomar conocimiento de la dación de cuenta de la Comisión de Escuela Judicial de las estancias en Juzgados de Guardia que se llevarán a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2011, por los **Jueces en prácticas de la 62ª promoción**.

8-II-Autorizar la participación en los seminarios de formación de idiomas de la **Red Europea de Formación Judicial** a celebrar en las fechas que se indican de quienes aparecen en los listados adjuntos concediéndoles comisión de servicios los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fueren necesarios a los efectos de desplazamiento.

Las fechas de los seminarios son las siguientes:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

- 14-18 Febrero 2011 Roma (inglés y francés)
- 4-8 Julio 2011 Burdeos (solo inglés)
- 7-11 Noviembre 2011 Ljubljana, Eslovenia (inglés y francés)

Conceder a los indicados en los listados (titulares y suplentes en su caso), comisión de servicios los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fueren necesarios a los efectos de desplazamiento.

Desde el punto de vista del gasto, éste es asumido por la Red Europea de Formación Judicial con un régimen semejante al previsto para el Programa de Intercambio.

9-II-1. Aprobar la celebración de una reunión, el día 19 de enero de 2011 a las 10.30 horas, con los representantes de las **Asociaciones Judiciales**, en la sede Central del Consejo General del Poder Judicial en Madrid, según el programa que se adjunta como Anexo I,

2. Aprobar el gasto con cargo al programa 111M, en los términos recogidos en la propuesta correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria, siempre que no supere el importe máximo presupuestado.

3. Conceder a los Jueces y Magistrados asistentes (uno por cada Asociación) comisión de servicios y la oportuna licencia, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, manutención y, excepcionalmente, de alojamiento.

10-II- Ampliar el gasto aprobado por acuerdo 79º de la Comisión Permanente de fecha 13 de octubre de 2010, de Subvención entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y EUROJUST para la realización durante el año 2010 de la actividad de la Red Judicial Europea Penal "formación lingüística, por no haberse incluido expresamente el gasto correspondiente a los honorarios de los profesores lingüistas y juristas de ambos cursos, presupuesto con cargo al CGPJ y que posteriormente será reembolsado por EUROJUST.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Por último, se delega la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



11-II-1.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial como titulares para participar en el Encuentro de Magistrados/as de la **Sala de lo Social de la Audiencia Nacional** con Magistrados/as de lo Social, Abogados/as Laboralistas y Graduados/as Sociales, sobre Derecho Colectivo del Trabajo, que se celebrará los días 18 a 20 de mayo de 2011, actividad de formación del Plan Estatal para el año 2011, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 30 de noviembre de 2010 (Acuerdo II-6º).

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial, que participen como docentes, las comisiones de servicio y licencias por estudios necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua, así como la autorización del gasto ocasionado por los/as colaboradores/as en la mencionada actividad y que no pertenezcan a la Carrera Judicial, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 30 de noviembre de 2010 (Acuerdo II-6º).

12-II-Visto el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, y asimismo teniendo en cuenta el contenido de la Instrucción 2/2010, de 28 de octubre, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre las facultades de dirección e inspección de los Jueces y Magistrados, ante la implantación de la Nueva Oficina Judicial, la Comisión Permanente acuerda alzar la suspensión del acuerdo adoptado por el Magistrado del Juzgado de Instrucción Num. 2 de los de Logroño, de 3 de mayo y 3 de junio pasado, por entender que se encuadran, sin tacha de legalidad, dentro de las facultades descritas en la Instrucción referida.

Con relación a este acuerdo expresa su voto en contra el Vocal D. Antonio Dorado Picón, quien fundamenta su discrepancia en los mismos argumentos expuestos en el voto particular emitido con relación al acuerdo plenario por el que se aprobó la Instrucción que se menciona.

13-II- Elevar al Pleno propuesta de anuncio a concurso público, en los términos previstos en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la plaza de Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, una vez producida la vacante en dicha plaza como consecuencia de la no renovación en el cargo a **D. NAZARIO CRISTÓBAL ZURDO**, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión del pasado 25 de noviembre.

14-II- 1- Convocar un concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de *Auxiliar nivel 16*, con destino en la Gerencia con sede en Madrid, entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo C2 de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público y funcionarios de carrera al servicio de la Administración de Justicia pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de Tramitación Procesal y Administrativa o de Auxilio Judicial, que se



regirá por las normas adjuntas (**Anexo A**).

2-Abonar las asistencias a que hace referencia el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos anteriormente convocado, clasificándola en la categoría tercera (acceso a Cuerpos o Escalas del Grupos C2 y E o categorías de personal laboral asimilables).

15-II-Aprobar la publicación en el BOE de la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la provisión de plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2009.

Anexo III:

1-III-Designar a D^a GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 404/10**, interpuesto por **D^a MARÍA TERESA DÍAZ NOTIVOLI**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 13 de septiembre de 2010

2-III-Designar a D^a INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 405/10**, interpuesto por **D. JAVIER MONTORO FRIGOLS**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de fecha 22 de septiembre de 2010

3-III- Designar a D^a CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 406/10**, interpuesto por **D. JORGE OBACH MARTÍNEZ y D. RAMÓN CASAS VALLÉS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de octubre de 2010.

4-III- Interesar del Servicio Central de Secretaría General la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de reposición nº 406/10**, interpuesto por **D. JORGE OBACH MARTINES Y D. RAMÓN CASAS VALLÉS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de octubre de 2010. al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

5-III- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 407/10**, interpuesto por **D. JESUS GARCÍA JAVALOY**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de noviembre de 2010.



6-III- Interesar de Escuela Judicial de la Sección de Selección de este Consejo, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 407/10**, interpuesto por **D. JESUS GARCÍA JABALOY**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de noviembre de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

7-III- Designar a D. Félix Azón Vilas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 408/10**, interpuesto por **D. JOSÉ ELPIDIO SILVA PACHECO**, contra Acuerdo del Presidente del TSJ de Aragón de 25 de octubre de 2010

8-III- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada, 408/10**, interpuesto por **D. JOSÉ ELPIDIO SILVA PACHECO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de octubre de 2010. al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

9-III- Designar a D^a. Margarita Robles Fernñández, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 409/10**, interpuesto por **D. EDUARDO VADILLO LABARGA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 15 de diciembre de 2010.

10-III- Designar a D. Antonio Dorado Picón, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 410/10**, interpuesto por **D^a XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX**, contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria de 3 de noviembre de 2010.

11-III- Designar a D. Félix Azón Vilas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 411/10**, interpuesto por **D. JOSÉ MANUEL SILVOSA TALLÓN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 2.11.10.

12-III- Interesar de la Sección de Selección de Escuela Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada, 411/10**, interpuesto por **D. JOSÉ MANUEL SILVOSA TALLÓN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de Noviembre de 2010. al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

13-III- Designar a D. Ramón Camp i Batalla, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 412/10**, interpuesto por **D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ**, en representación de la mercantil "CONCETEC S.L.", contra acuerdo de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de octubre de 2010.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,